

SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES FLORENCIO MOLINA CAMPOS ESCULTURA Y EXPERIENCIAS ESPACIALES 2017

CONVOCATORIA

Con el objetivo de estimular, promover y difundir la exploración artística y experimentación dentro de las artes visuales, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti dependiente del Ministerio de Gestión Cultural, convoca a todos los artistas a participar del Salón de Artes Visuales Florencio Molina Campos en la especialidad Escultura y experiencias espaciales que se realizará en noviembre de 2017 en la localidad de Quilmes.

DEL REGLAMENTO:

Art. 1° - Podrán participar artistas mayores de 18 años, argentinos y extranjeros. Para el caso de artistas argentinos, los mismos deberán contar con un mínimo de (2) dos años de residencia en la Provincia de Buenos Aires, mientras que a los artistas extranjeros se les exigirá un mínimo de (3) tres años de residencia en el país y (2) dos en la Provincia de Buenos Aires. Para la acreditación del periodo de residencia, los artistas podrán presentar la totalidad de la documentación con la que cuenten, la cual será evaluada y valorada por la autoridad de aplicación.

Art. 2° - Se admitirá una obra original por autor. El tema y la técnica son libres, siempre que se encuadren en la especialidad Escultura y experiencias espaciales.

Art. 3° - Materiales: Las obras deberán estar realizadas en materiales imperecederos y definitivos y podrán estar integradas por varias partes, siempre que no superen las dimensiones establecidas en el artículo 4° del presente Reglamento. En este último caso, las partes deben mantener una relación estrecha, ya sea temática o de procedimiento, que den cuenta de ser partes de una obra final.

Art. 4° - Dimensiones y peso:

La medida mínima deberá ser de 40 centímetros en al menos uno de sus lados (alto, ancho o profundidad), sin incluir base, soporte o pedestal.

Medidas máximas: Las obras presentadas podrán medir hasta 200 centímetros de alto x 200 centímetros de ancho x 200 centímetros de profundidad, aún si fuesen compuestas por varias partes e incluyendo base, soporte o pedestal.

Las obras compuestas por una sola pieza no podrán superar los setenta (70) kilogramos.

Las obras compuestas por más de una pieza no deberán superar en su composición total los setenta (70) kilogramos.

Las obras que cuelguen del muro no podrán superar los 20 kilogramos.

Art. 5° - De las exclusiones:

- Las obras no comprendidas en los artículos 1° y 2°.
- Las obras de artistas fallecidos.
- Las obras realizadas por artistas relacionados con el personal del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti.
- Las copias. Las creadas por un artista y ejecutadas por otro.
- Las obras que lleguen deterioradas o vencido el plazo de admisión.
- Las obras que excedan las dimensiones previstas.
- Las obras producidas por más de un autor.
- Las realizadas con fecha anterior a 2014.

Art. 6° - De la inscripción: Los aspirantes a participar en el Salón podrán inscribirse de las siguientes maneras:

a - Virtualmente a través de la sitio web <http://aplic.ic.gba.gob.ar/salonfmc/>

b - Personalmente o por correo postal enviando al Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, Av. 51 n° 525 de La Plata (dentro de las fechas establecidas en el cronograma y en el horario de 10 a 16 h), una CARPETA DE INSCRIPCIÓN que deberá contener:

-Breve Curriculum Vitae.

-Copia de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad. En el caso de extranjeros la documentación que acredite el periodo de residencia establecido.

-Foto color que dé cuenta de la obra en su totalidad y 2 fotos detalle de la obra (las fotos deberán ser tamaño postal: 13 x 18 cm a 20 x 30 cm). Al dorso de la foto deberán figurar nombre y apellido del artista, título, técnica y medidas de la obra; domicilio, teléfono, correo electrónico y fecha de nacimiento.

Art. 7° - Declaración Jurada: Toda solicitud de inscripción, ya sea efectuada por el artista o su representante, adquiere el rango de declaración jurada mediante la cual se declara conocer y aceptar los términos del reglamento base del concurso. Su no presentación faculta al Ministerio de Gestión Cultural a tener por no presentada la solicitud de inscripción.

Art. 8° - De la selección de obras: A partir de las fotografías presentadas por los aspirantes, el Jurado seleccionará las obras que serán exhibidas y podrán aspirar a los Premios. El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti comunicará telefónicamente o a través de correo electrónico el resultado a cada uno de los artistas cuyas obras pasen a la instancia de premiación.

Art. 9° - De la entrega de las obras seleccionadas: Los artistas cuyas obras fueran seleccionadas deberán enviarlas a Av. Rivadavia 498 Museo de Artes Visuales Víctor Roverano de la localidad de Quilmes, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18, en la fecha indicada en el cronograma.

La obra deberá estar debidamente identificada con los datos completos del artista y la obra y en condiciones de ser exhibida. Si las obras requieren de un montaje especial, deberán estar acompañadas por un croquis para su correcto armado. El montaje, en todos los casos, quedará a cargo del personal especializado del Museo.

Art. 10° - El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti no tomará a su cargo, bajo ningún concepto, gasto alguno de transporte, flete o acarreo de las obras de arte, para su recepción o devolución.

Art. 11° - En todos los casos, se otorgará un recibo que el artista deberá presentar para la devolución de su obra.

Art. 12° - El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti velará por la buena conservación de las obras de arte, pero no se responsabilizará por su eventual deterioro, destrucción, pérdida, extravío, robo y/o hurto.

Art. 13° - Del Jurado: El Jurado de Selección y Premiación estará integrado por tres miembros de reconocida trayectoria en el ámbito de las artes visuales. El Jurado comenzará su tarea cuando estén presentes la totalidad de los miembros designados.

Art. 14° - La aceptación de las obras y la adjudicación de los premios serán por simple mayoría de votos. De la actuación del Jurado se labrarán las actas correspondientes, siendo la decisión inapelable y dada a conocer públicamente.

Art. 15° - Los artistas participantes que hayan obtenido premios en este Salón en los últimos cinco años sólo podrán aspirar a un premio mayor al ya obtenido en la disciplina que participó y fue premiado anteriormente.

Art. 16° - Se instituyen los siguientes premios:
Premio "Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires", Adquisición, \$ 45.000
Premio "Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires", Adquisición, \$ 40.000
Premio "Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires", Adquisición, \$ 40.000
Mención de Honor "Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti", Diploma.
Mención de Honor "Municipalidad de Quilmes", Diploma.

Art. 17° - El Ministerio de Gestión Cultural queda facultado para instituir por sí o por terceros otros premios en el marco del presente Salón.

Art. 18° - Las obras que reciban los premios adquisición pasarán a integrar la Colección del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti.

Art. 19° - Los participantes del Salón podrán verificar las actas del Jurado, debiendo acreditar para ello su identidad.

El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti se pondrá en contacto con el artista que obtenga premio para hacerle saber los pasos a seguir para percibirlo. La efectivización del premio se gestionará y dependerá del Organismo que lo otorgue.

Art. 20° - Del retiro de las obras: Para retirar su obra el artista participante deberá presentar el recibo correspondiente que le fuera entregado en el momento de recepción, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la finalización de la exposición del Salón. Caso contrario, el Museo Provincial de Bellas Artes dispondrá del destino de las mismas.

Art. 21° - Todas las notificaciones se tendrán por válidas, en tanto fueran realizadas a los correos electrónicos y/o teléfonos denunciados por los artistas, debiendo el artista comunicar cualquier modificación al respecto.

Art. 22° - Cualquier caso no previsto en este Reglamento será resuelto por el Ministerio de Gestión Cultural a propuesta del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, siendo la decisión inapelable y debidamente notificada al interesado.

Fechas y plazos

Recepción de la carpeta de antecedentes y foto de la obra: 28 de agosto al 8 de septiembre

Reunión de Jurado de Selección: entre el 18 y el 22 de septiembre

Entrega de las obras seleccionadas: lunes 25 de septiembre al jueves 5 de octubre

Reunión de premiación: entre el 9 y el 13 de octubre

Inauguración: Noviembre

Museo Provincial de Bellas Artes
Emilio Pettoruti



QUILMES
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



Cultura
Quilmes

Entre todos
podemos más.



Buenos Aires
Provincia